



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

Ayacucho, 28 ENE. 2014

## *Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2014-GRA/PRES.*

**VISTO:** la Resolución Ejecutiva Regional N° 01412-2011-GRA/PRES, de fecha 21 de diciembre del 2011, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la cual establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza; en concordancia con el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, artículo 77° del Reglamento de la Ley de la carrera Administrativa, aprobado por decreto supremo N° 005-90-PCM; concordante con los Artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 01412-2011-GRA/PRES, de fecha 21 de diciembre del año 2011, se ha designado al **Ing. SAMUEL CAYLLAHUA QUISPE**, en las funciones de cargo de Director de la Agencia Agraria Cangallo del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, constituyendo la designación una acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM y el artículo 77° del Reglamento de la carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, en estricta observancia de los aspectos señalados en los considerandos precedentes, el despacho de la Presidencia Ejecutiva ha visto por conveniente dar por concluido la Designación del Director **Ing. SAMUEL CAYLLAHUA QUISPE**, en las funciones de cargo de Director de la Agencia Agraria de Cangallo del Gobierno Regional de Ayacucho, asimismo con la finalidad de continuar con las acciones administrativas se designa al **ING. CARLOS JAULIS JANAMPA**;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo



V/I

General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la carrera Administrativa del Sector Público, inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s. 27902, 28013, 28500 y 29053 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, expedido con fecha 21 de diciembre del 2010;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la designación del Director Ing. **SAMUEL CAYLLAHUA QUISPE**, del cargo de Director de la Agencia Agraria de Cangallo del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a la institución, dejando sin efecto todo acto administrativo que se opongán a la presente.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución al **ING. CARLOS JAULIS JANAMPA**, en el cargo Director de la Agencia Agraria de Cangallo del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir las remuneraciones, beneficios y otros conceptos que por Ley le corresponde.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que el funcionario citado en el Primer Artículo, efectúe la entrega formal del Cargo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo al funcionario designado e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
.....  
**WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ**  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución.  
la misma que constituye transcripción oficial.  
Expedida por mi despacho.

Atentamente



**Abog. LEONOR NÚÑEZ ROMERO**  
SECRETARIA GENERAL